

ORDENANZA 87/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés público y social al proyecto de urbanización municipal denominado "LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°130" que fuera aprobado por Ordenanza N° 83/2024 de conformidad con el Plano que, como Anexo I, formó parte integrante de ese dispositivo legal.

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE al "LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°130" dentro de los alcances del Artículo 1º, inciso b, de la Ley Provincial N° 10.362 (De los Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado) por constituir un proyecto de urbanización municipal que tiene como finalidad la provisión de soluciones habitacionales para las personas residentes en la localidad, mediante la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

ARTÍCULO 3º: RATIFÍCASE la prestación de los servicios de alumbrado público y distribución de agua potable y asúmese el compromiso de realización de las obras de infraestructura necesarias, de conformidad con las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

ARTÍCULO 4º: ASÚMESE el compromiso de otorgar, en su oportunidad, las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios del

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Plan “Lo Tengo” u otro que implemente la Provincia de Córdoba a los mismos fines.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

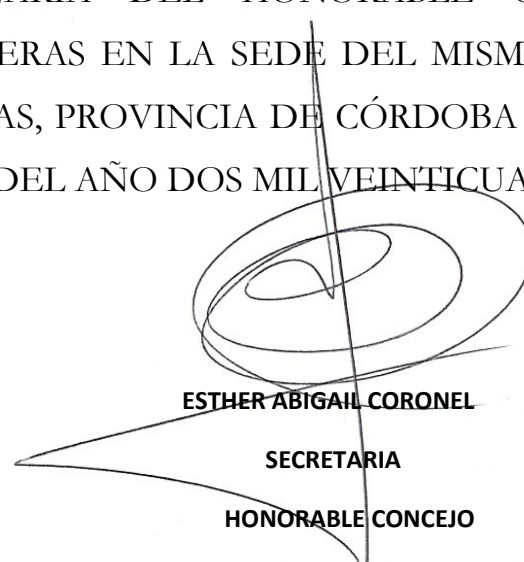


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS